

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente a los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario, al precio de 6 pesetas semestra.

SUMARIO

Personal.

Destina al Coronel D. R. Fossi —Permuta de Sección a los Escobtes. de 2.ª D. A. Leira y D. J. Regife.—Expectación de enganche a L. Benedisto.—Idem íd. a S. Rodríguez.—Reenganche a J. García.

Material.

Aprobando aumento de efectos al cargo del «Numancia».—Aumento de una esca-

lera al cargo del Conserje de la Cap. Gral. de Cartagena.

Asuntos generales.

Relativa a recompensa del Ing. Insp. de 2.ª D. S. Páramo y T. de N. de 1.ª D. A. Durán.—Recompensa al Cdr. de N. D. R. Vázquez.

Circulares y disposiciones.

Pensiones concedidas por el Censejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta hecha por V. E. con su carta oficial núm. 2 529, de 15 del actual, a favor del Coronel de Infantería de Marina don Rafael Fossi Bisch, para el cargo de Juez instructor, y de conformidad con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder a lo propuesto, dado el carácter transitorio con que se propone el servicio y estimándolo concordado con las prescripciones del art. 90 de la Ley de organización de los Tribunales de Marina; debiendo abonársele el complemento de sueldo con cargo al capítulo 5.º, artículo 7.º del presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

CUERPO DE AUXILIARES DE LAS OFICINAS DE MARINA

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los escribientes de segunda clase del Cuerpo de Au-

xiliaries de oficinas pertenecientes a las Secciones de esta Corte y Cartagena, respectivamente, D. Arturo Leyra Martínez y D. Juan P. Regife é Hidalgo, en que solicitan permuta de Sección:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido acceder a los deseos de los interesados, los cuales ocuparán el último lugar de los de su empleo en el escalafón de la Sección a que se les destina, por haber renunciado ambos para no causar perjuicio de tercero, a los derechos que les corresponden en la Sección a que hoy pertenecen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

MARINERIA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada elevada a este Ministerio por el artillero de mar de 1.ª clase, licenciado accidentalmente en esta Corte, Luciano Benedicto Fernández, en solicitud de que se le conceda ingreso en el servicio por cuatro años en expectación de enganche, con arreglo a la Real orden de 19 de Diciembre de 1892:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido acceder á los deseos del interesado por reunir los requisitos prevenidos en la soberana disposición que se cita; debiendo ser pasaportado para el Departamento de Cádiz á prestar sus servicios.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada del artillero de mar de 1.ª clase licenciado, Salvador Rodríguez Rodríguez, cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, en súplica de que se le conceda ingreso en el servicio en expectación de enganche por cuatro años, con arreglo á la Real orden de 19 de Diciembre de 1892:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido acceder á los deseos del interesado por reunir los requisitos prevenidos.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada que eleva el artillero de mar de 1.ª clase, enganchado, del crucero *Princesa de Asturias*, José García Carrasco, cursada por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio, como reenganchado, por cuatro años, con los premios y ventajas que señala el art. 2.º del Real decreto de 17 de Febrero de 1886:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido acceder á los deseos del interesado por reunir los requisitos prevenidos, cubrir su propia vacante y estar comprendido en la Real orden de 7 de Julio de 1905 (B. O. número 79).

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y

demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. Intendente General de Marina.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Capitán General del Departamento de Ferrol, número 2.174, de 15 del actual, á la que acompaña relación de los efectos cuyo aumento ha autorizado á los cargos del carpintero, maestro y contramaestre del guarda-costas protegido *Numancia*, con motivo del embarque de los Guardias marinas:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobarlo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Material.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Capitán General del Departamento de Cartagena, número 1.886, de 14 del actual, participando haber autorizado el aumento de una escalera doble, de pino, con visagras en uno de los extremos, al cargo del Conserje de la Capitanía General:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobarlo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Pasado á consulta del Centro Consultivo el expediente incoado con motivo de la do-

municación oficial núm. 2.310, de 14 de Agosto último, del Capitán General del Departamento de Cádiz; dicho Centro en sesión de 11 del actual, lo evacua como sigue:

«Excmo. Sr.: El Centro en vista de la propuesta de recompensa á favor del Ingeniero Inspector de Segunda D. Salvador Páramo y Teniente de navío de primera D. Augusto Durán, con motivo de los méritos contraídos en la instalación del alumbrado eléctrico para trabajar en el interior de los buques, y teniendo en cuenta los informes emitidos en este expediente, acordó por mayoría consultar á V. E. que pudiera anotarse en las hojas respectivas de los indicados Jefes, el Real agrado con que ha visto S. M. su laboriosidad».

Y conforme S. M. el Rey (q. D. g.) con el anterior informe, de su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Personal.
Sr. Presidente del Centro Consultivo.
Sr. Director del Material.
Sr. Inspector General de Ingenieros.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: El Centro Consultivo de la Armada á quien para informe se remitió el expediente de propuesta de recompensa á favor del Contador de navío D. Rafael Vázquez; en sesión de 11 del actual lo evacuó como sigue:

«Excmo. Sr.: El Centro reconociendo que el Contador de navío D. Rafael Vázquez estando asignado al crucero *Cardenal Cisneros*, cumplió con el deber que dicho cargo le imponía, acordó por mayoría consultar á V. E. que pudiera concedérsele mención honorífica.»

Y conforme S. M. el Rey (q. D. g.) con el anterior informe, de su Real orden lo digo á V. E. para su co-

nocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Para su publicación en el DIARIO OFICIAL de ese Ministerio, remito á V. S. la adjunta acordada referente á las pensiones declaradas por este Consejo Supremo, á favor de las interesadas que se expresan en la también adjunta relación.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Septiembre de 1906.

P. O.

El Coronel Secretario accidental,
Leopoldo de Heredia.

Sr. Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación que principia con Isidora Aliende Ariño y termina con Inés Osorio Vázquez.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en dicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva y las madres mientras conserven su estado de viudas.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Septiembre de 1906.

El Presidente interino,

Aguilar

Excmos. Sres. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

RELACION QUE SE CITA

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS Y NOMBRES de los causantes.	Pensión anual que se les concede.	Leyes ó Reglamentos que se les aplican.	Fechas en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago.	RESIDENCIA de los interesados		OBSERVACIONES
									Pueblo.	Provincia.	
Gb.º Militar de Vizcaya.	Isidora Allende Ariño.....	Madre.....		Soldado de Infantería de Marina, Cipriano Adurid Allende.....	137	Decreto de las Cortes de 28 de Octubre 1811..	23 Fbvo. 1906.....	Vizcaya.....	Zalla.....	Vizcaya.....	Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar de su residencia.
R. O. de Marina.....	Josquina Cayuela López.....	Idem.....		Operario del Arsenal de Cartagena, Ginés Rocanora Cayuela	273	Idem.....	22 Junio 1906.....	Murcia.....	Cartagena..	Murcia.....	
Deppto. de Cádiz..	Francisco Medel Vizcaya y Francisca Bayo Muñoz.....	Padres.....		Cabo de Infantería de Marina, Teodoro Medel Bayo.....	182	Idem.....	23 Mayo 1903.....	Huelva.....	Río Tinto...	Huelva.....	
Id. id.....	Inés Osorio Vázquez.....	Madre.....		Cabo de Infantería de Marina, José Fernández Osorio.....	273	8 de Julio de 1860 y 15 de Julio de 1896.	27 Julio 1906.....	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	